



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba – Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Once (11) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00280 00			
DEMANDANTE	Guillermina Diaz Chacón en representación de Myller Andrey Torres Díaz	DOC. IDENT.	20.790.583
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Pensión de invalidez post mortem y pensión de sobrevivientes		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada allegó escrito de subsanación de la contestación de la demanda en término.

Aunado a lo anterior, el demandante bajo la gravedad de juramento informó el correo electrónico de notificaciones judiciales de los intervinientes ad excludendum, sin embargo, a la fecha no se evidencia tramite de notificación.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **COLPENSIONES**, toda vez que el escrito de contestación de demanda y de subsanación de la contestación, allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** realice el trámite de notificación a los intervinientes ad excludendum **LUIS ALBERTO TORRES DIAZ y YENY JULIETA DIAZ**, al correo electrónico informado, bien sea mediante el envío del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) o mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual se deberá remitir copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma.

TERCERO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 072 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c8e70054bfa322292e7392d35fc5069b6be01ba24ddd4741b55d1cf6bcfe70**

Documento generado en 11/07/2023 06:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>